



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA



IES Vigilada por:

**MINEDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0793  
(31 DE DICIEMBRE DE 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO”**

LA Rectora DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades y en especial las conferida por la ley 30 de 1992 y el acuerdo 021 de 2005, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

La constitución política de Colombia en sus artículos 2,8,15,20,23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

La ley 594 de 2000, “ley General de Archivo” del Archivo General de la Nación, en su Artículo 3°, define la gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

La Ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional del Archivo (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos e infraestructura, a fin de construir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.

En el marco del Decreto 2609 de 2012 Artículo 8° define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre otros el Plan Institucional de Archivos (PINAR) y Que la circular Externa N° 001 del 06 de febrero de 2014, expedida por el Archivo general de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, en cumplimiento de las normas archivísticas y en especial las dispuestas en el Decreto 2609 de 2012, ha elaborado el Plan Institucional de Archivos – PINAR.

En mérito de la expuesto, la rectora del instituto tecnológico del putumayo,

Página 1 de 2



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA



IES Vigilada por:

**MINEDUCACIÓN**

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Institucional del Archivo – PINAR, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo, el cual hace parte integral de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ordenar a partir de la firma de la presente resolución la implementación del plan institucional de archivos - PINAR-, para que se desarrolle en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTICULO TERCERO:** Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del plan Institucional de Archivos –PINAR- lo requiera.

**ARTUCULO CUARTO:** Publicar a través de la página WEB del Instituto Tecnológico del Putumayo, el Plan Institucional de Archivos -PINAR.

**ARTICULO QUINTO:** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, Putumayo a los treinta y un (31), días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

**MARISOL GONZALEZ OSSA**  
RECTORA

Proyectó:

  
Julio Cesar Ordoñez Rosas  
Profesional Universitario de apoyo MIPG.

Revisó:

Gladis Valencia Castaño   
Contratista de Apoyo Jurídico